

	LOTTUS EDUCATION			
	<b>REGLAMENTO GENERAL PARA CONTRATISTAS Y PRESTADORES DE SERVICIOS</b>			
Emite: Dirección de Finanzas – Departamento de Procuración	Clave: REG-DAF-PC-02	Versión 1.00	Página: 1 de 6	Fecha de Creación: Mayo 2021

## 1. INTRODUCCIÓN

Todo contratista, prestador de servicios y su personal a cargo deben asegurar el cumplimiento de la normatividad emitida por Grupo Lottus Education.

## 2. REGISTRO

**2.1.** No se permite la entrada al personal del contratista, proveedor y prestador de servicios que no esté dado de alta ante el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), para lo cual el contratista debe presentar las constancias correspondientes:

- Seguridad
- Limpieza
- Arquitectos / Ingenieros

**2.2.** Los trabajadores del contratista, prestador de servicios y su personal deben presentar identificación personal válida acompañada de su orden de trabajo y/o gafete expedida por la empresa, en el caso de obras en proceso se debe emitir un listado del personal el cual debe estar presente en el proyecto.

**2.3.** El personal contratista, prestador de servicios y su personal debe estar autorizado para laborar de acuerdo con el procedimiento y respetar la normatividad oficial de la STPS.

**2.4.** El contratista, prestador de servicios y su personal debe registrar el equipo y herramienta que utiliza en el desempeño de su trabajo, Debe traer el inventario de los mismos por escrito ya elaborado para agilizar el tiempo de revisión y acceso por parte de la seguridad interna de la Institución.

**2.5.** El contratista, prestador de servicios y su personal debe demostrar conocimiento y comprensión del Reglamento de Construcciones, normas Técnicas complementarias antes mencionado. Condiciones de seguridad y salud en el trabajo.

**2.6.** El contratista, prestador de servicios y su personal deben ingresar al Inmueble por el acceso correspondiente y registrarse según el protocolo de la seguridad interna de Lottus.

## 3. DISPOSICIONES DE TRÁNSITO

**3.1.** El contratista, prestador de servicios y su personal debe registrar los datos de los vehículos autorizados para entrar a laborar en la institución ante la Dirección del Campus y la coordinación de seguridad interna de Lottus.

**3.2.** El contratista, prestador de servicios y su personal debe respetar los límites de velocidad establecidos en áreas de estacionamientos y vialidades internas.

**3.3.** Deben viajar dentro de la unidad solo la cantidad de personas permitida por el tipo de vehículo y apejándose a los lineamientos del Reglamento de tránsito Municipal.

**3.4.** Queda estrictamente prohibido dejar automóviles dentro de las instalaciones de los Inmuebles al concluir su jornada laboral, en caso de ser necesario que su vehículo permanezca dentro de las instalaciones por causa de fuerza mayor se debe solicitar la autorización a la Coordinación de Seguridad, a la Dirección de Real Estate y a la Dirección del Campus según corresponda.

	LOTTUS EDUCATION			
	<b>REGLAMENTO GENERAL PARA CONTRATISTAS Y PRESTADORES DE SERVICIOS</b>			
Emite: Dirección de Finanzas – Departamento de Procuración	Clave: REG-DAF-PC-02	Versión 1.00	Página: 2 de 6	Fecha de Creación: Mayo 2021

**3.5.** Al abandonar las instalaciones está sujeto a revisión de rutina por parte de seguridad.

**3.6.** Lottus Education no se hace responsable del cuidado ni la protección del vehículo, ni responder por daños causados a estos ni al contenido de los mismos mientras permanezcan dentro de las instalaciones.

**3.7.** No se permite:

- Estacionarse de forma tal que se obstruya la salida de otro vehículo.
- Estacionarse en las vías asignadas para tránsito.
- Estacionarse sobre encintados pintados de amarillo y rojo.
- Estacionarse ocupando más de un espacio de estacionamiento.
- Estacionarse en cualquier lugar que obstruya el tránsito de camiones de operación.
- Estacionarse en áreas reservadas sin el permiso correspondiente.

**3.8.** A los contratistas, prestador de servicios y su personal que se les permita el acceso al estacionarse lo deben hacer en reversa, de tal forma que puedan salir sin obstruir el tránsito al maniobrar en caso de una emergencia.

#### **4. DISPOSICIONES GENERALES**

**4.1.** El contratista, prestador de servicios y su personal deben respetar y seguir las reglas de seguridad de aplicación en toda la institución, la violación a las disposiciones tiene como sanción la suspensión de la entrada al personal infractor.

**4.2.** El contratista, prestador de servicios y su personal deben respetar y seguir los horarios de trabajo de la institución, en caso de requerir una extensión en domingos, días festivos y horarios, deben solicitar autorización a la Dirección de Real Estate, Dirección de Operaciones y a la Coordinación de Seguridad.

**4.3.** Queda estrictamente prohibido ingresar maquinaria, camiones pesados y/o materiales en horarios pico de entradas y salidas de alumnados, así como de administrativos.

**4.4.** El contratista, prestador de servicios y su personal deben seguir las reglas de moral socialmente establecidas.

**4.5.** Queda estrictamente prohibido fumar en las instalaciones del instituto.

**4.6.** Queda estrictamente prohibido incinerar cualquier material y/o residuo dentro del perímetro sin autorización por escrito de la Dirección de Real Estate y la Coordinación de Seguridad.

**4.7.** Queda estrictamente prohibido introducir a la institución narcóticos y/o estupefacientes, cámaras, armas de fuego o cualquier otra cosa NO necesaria para el desempeño del trabajo que pueda alterar el orden y/o la seguridad de la institución.

**4.8.** Queda prohibido al contratista, prestador de servicios y su personal lo siguiente: cometer actos inmorales, juegos de azar, bromas o juegos de mano en el interior de las instalaciones, hacer colectas o rifas, entrar a laborar en estado de embriaguez o aliento alcohólico, laborar bajo el influjo de drogas o estupefacientes, destruir boletines o destruir intencionalmente bienes del instituto y en general todo lo que pudiera alterar la disciplina de trabajo.

	LOTTUS EDUCATION			
	<b>REGLAMENTO GENERAL PARA CONTRATISTAS Y PRESTADORES DE SERVICIOS</b>			
Emite: Dirección de Finanzas – Departamento de Procuración	Clave: REG-DAF-PC-02	Versión 1.00	Página: 3 de 6	Fecha de Creación: Mayo 2021

**4.9.** Lottus Education, se reserva el derecho de realizar pruebas de aliento alcohólico y/o pruebas antidoping por parte del personal médico a aquellas personas que estén bajo sospecha de uso de drogas o alcohol.

**4.10.** El personal del contratista, prestador de servicios y su personal deberá evitar cometer actos inseguros que pongan en peligro su vida, la de sus compañeros, alumnos, administrativos o la de terceros que se encuentren dentro de las instalaciones.

**4.11.** El personal contratista, prestador de servicios no debe operar o accionar ningún equipo o parte de este sin la debida autorización del responsable del área.

**4.12.** Las aberturas en pisos, hoyos, etc. que realicen como producto de sus trabajos deben señalarse con un letrero, colocar alrededor una cuerda de color amarillo o banderines de color fuerte y si es un lugar donde exista tráfico de automóviles iluminarse durante la noche.

**4.13.** En caso de ocurrir algún accidente se debe seguir el procedimiento establecido en la empresa para su reporte e investigación.

**4.14.** Los trabajos que utilicen flama abierta, que requieran hacerse en alturas (arriba de 1.80mts.), trabajos eléctricos, en maquinaria con partes en movimiento, espacios confinados, sistema de refrigeración con amoníaco, deben solicitar permiso especial por escrito y debe abstenerse de iniciar labores si no cuenta con dicha autorización, así mismo debe traer el equipo de protección personal, herramienta o maquinaria adecuada para la actividad a realizar y equipo adecuado para evitar incendios dentro de las instalaciones (extintores adecuados según la actividad a realizar).

**4.15.** Todos los trabajos que se hagan en zonas de alto riesgo deben hacerse bajo autorización del responsable del área, una vez que estos obtengan su permiso de trabajo de acuerdo con la actividad a realizar. Las áreas consideradas como de riesgo son:

- Cafetería,
- Laboratorio de Química,
- Jardinería,
- Almacén: tanques de combustibles (gas, diésel, combustóleo),
- subestación eléctrica,
- Cuarto de bombas,
- Almacén de residuos peligrosos y
- Techos de Edificios

**4.16.** El equipo del contratista, prestador de servicios para trabajos en alturas, debe cumplir con las medidas de seguridad establecidas en la NOM-009-STPS-2011. Condiciones de seguridad para realizar trabajos en altura. Esto incluye: escaleras portátiles, andamios, elevadores, arneses, entre otros.

## **5. EQUIPO DE PROTECCIÓN PERSONAL**

**5.1.** El Contratista, prestador de servicios debe proporcionar a sus trabajadores el equipo de protección personal que se requiera en cada trabajo.

**5.2.** Los equipos de protección personal básico que deben portar al ingresar son:

	LOTTUS EDUCATION			
	<b>REGLAMENTO GENERAL PARA CONTRATISTAS Y PRESTADORES DE SERVICIOS</b>			
Emite: Dirección de Finanzas – Departamento de Procuración	Clave: REG-DAF-PC-02	Versión 1.00	Página: 4 de 6	Fecha de Creación: Mayo 2021

- Cascos de seguridad de alto impacto.
- Gafas de seguridad.
- Zapato de seguridad con casquillo, suela dieléctrica de acuerdo con la actividad por realizar.
- Guantes de tipo operador.
- Chaleco con cintas fluorescentes, color naranja de preferencia.
- En caso de cualquier enfermedad, cubrebocas y medidas de protección que las instancias de salubridad establezcan.

**5.3.** El personal del contratista y prestador de servicios que sea sorprendido incumpliendo con alguna de las disposiciones anteriores debe ser llevado a vigilancia y no se le permitirá el acceso hasta que el responsable de la persona solicite su ingreso.

**5.4.** Por ningún motivo se permite el ingreso a la persona reincidente, en caso de ser necesario se aplicarán sanciones administrativas y/o económicas según sea el caso, esto último es de acuerdo al criterio de la dirección de mantenimiento y planta física.

## **6. TRABAJOS DE ALTO RIESGO**

**6.1.** Antes de iniciar con trabajos que sean considerados como de alto riesgo, los trabajadores deben atender las medidas de seguridad correspondientes.

**6.2.** Los trabajos considerados como de alto riesgo son:

- Trabajos en caliente
- Trabajos en altura
- Trabajos en espacios confinados
- Trabajos eléctricos
- Trabajos de Obras
- Etc.

**6.3.** Ninguna persona debe entrar o trabajar sola en las subestaciones eléctricas, en espacios confinados o trabajos en alturas en todo momento debe ser acompañado por alguien de Servicios Generales y/o mantenimiento interno.

**6.4.** Queda estrictamente prohibido tomar corriente de tableros eléctricos sin autorización del Campus, Servicios Generales y/o Mantenimiento, así como la Dirección de Real Estate.

## **7. ORDEN Y LIMPIEZA**

**7.1.** No se debe tomar ningún equipo o herramienta propiedad del instituto sin la debida autorización.

**7.2.** El contratista es el responsable de la limpieza y recolección de toda la basura o desperdicios resultantes del trabajo efectuado.

**7.3.** Se debe mantener en todo tiempo, libre de cualquier obstrucción, las salidas de emergencia, salidas del personal, calles de circulación, centros de carga, subestaciones eléctricas y el equipo contra incendio o cualquier otro equipo de seguridad.

	LOTTUS EDUCATION			
	<b>REGLAMENTO GENERAL PARA CONTRATISTAS Y PRESTADORES DE SERVICIOS</b>			
Emite: Dirección de Finanzas – Departamento de Procuración	Clave: REG-DAF-PC-02	Versión 1.00	Página: 5 de 6	Fecha de Creación: Mayo 2021

## 8. SERVICIOS

**8.1.** El contratista, prestador de servicios y su personal debe solicitar a la persona que lo contrató un área para guardar su equipo, herramienta y materiales, así como dar informe a la Coordinación de Seguridad de lo contrario no nos hacemos responsables de pérdidas o robos.

**8.2.** El contratista, prestador de servicios y su personal puede hacer uso únicamente del área asignada para tomar sus alimentos dejando en todo momento siempre limpio y ordenado.

**8.3.** El contratista, prestador de servicios debe asumir plena responsabilidad laboral por todo el personal asignado o contratado para la realización de la obra y/o servicio.

**8.4.** El contratista, prestador de servicios y su personal debe cumplir estrictamente con todas sus obligaciones como patrón respecto a su personal bajo la Ley Federal del Trabajo, Ley del Seguro Social, Ley del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores y todos los reglamentos y disposiciones expedidas de conformidad con cualquier ley aplicable.

## 9. BUENAS PRACTICAS DE HIGIENE PERSONAL

**9.1.** El personal de contratistas que deba hacer trabajos dentro del edificio debe cumplir los siguientes requisitos:

- Portar en todo momento su credencial y/o gafete de identificación, uniforme de la empresa.
- No portar joyería como pulseras, cadenas, anillos o joyería que pongan en peligro físico.
- Debe portar el equipo adecuado botas limpias, casco, lentes, chaleco, etc.
- Comer únicamente en el área asignada (no está permitido comer en los baños ni en los pasillos y recepciones).
- Prohibido entrar con cualquier envase o material de vidrio.
- No jugar en el área.
- Los artículos personales como llaves deben estar dentro de los bolsillos del pantalón.
- Sólo utilizar recipientes marcados para el fin que están destinados (cumplir con el código de colores designado para cada área).
- No puede trabajar con algún tipo de herida expuesta o infección.

## 10. DISPOSICIONES Y SANSIONES

**10.1.** En caso de incumplir en el punto **8.2**, **9.1** y cualquier otro punto aplicable en este reglamento se debe aplicar una sanción administrativa que es determinada por la persona que lo contrato, gerencia del área y la coordinación de seguridad.

**10.2.** No se les debe permitir el acceso a los trabajadores dados de baja por el instituto y que el contratista presente como trabajadores de él cuando:

- Salgan por falta de integridad.
- Haya sido retirado por salir positivo en examen antidoping o alcoholímetro.
- No hayan acatado los reglamentos internos de trabajo.
- Hayan destruido bienes de las instalaciones.
- Si hubiesen participado en una pelea con otro compañero dentro de las instalaciones.

**10.3.** Cuando el contratista viole cualquier punto de las disposiciones de tránsito, inmediatamente pierde la autorización para ingresar cualquiera de los vehículos que esté presente.

	LOTTUS EDUCATION			
	<b>REGLAMENTO GENERAL PARA CONTRATISTAS Y PRESTADORES DE SERVICIOS</b>			
Emite: Dirección de Finanzas – Departamento de Procuración	Clave: REG-DAF-PC-02	Versión 1.00	Página: 6 de 6	Fecha de Creación: Mayo 2021

**10.4.** Al contratista reincidente en la violación de cualquiera de los capítulos anteriores se le revocara de manera inmediata el contrato que este haya celebrado con la persona que lo contrato, sin responsabilidad para el instituto, quedando vetado para cualquier trabajo que Lottus Education requiera.

**10.5.** Cuando los trabajadores del contratista hayan sustraído productos, herramientas, equipo o hayan destruido bienes de la institución, el contratista se debe hacer responsable de cubrir el monto de lo sustraído o dañado.

Firmo de enterado y estar de acuerdo en todos los puntos antes mencionados en este documento. Nombre, firma y fecha Contratista, Proveedor, prestador de servicios (Anexar Copia de INE de Responsable de los Servicios).

## 11. HISTORIAL DE REVISIÓN

Historial de Aprobaciones				
Versión	Fecha	Aprobado por:	Título	Firmas
1.00	Mayo 2021	Carlos M. Rivera Vázquez	Director de Administración y Finanzas	
Historial de Revisiones				
Versión	Fecha	Revisado por:	Título	Firmas
1.00	Mayo 2021	Erika B. Pérez González	Gerente de Control Interno	 <small>ERIKA PEREZ (May 14, 2021 16:50 CDT)</small>
1.00	Mayo 2021	Irasema Hernández Castillo	Gerente de Procuración	 <small>Irasema Hernández (May 17, 2021 10:31 CDT)</small>
Versión	Fecha	Elaborado por:	Título	Firmas
1.00	Mayo 2021	Manuel A. Rico Guzmán	Especialista de Control Interno	 <small>Manuel Rico (May 14, 2021 16:53 CDT)</small>
Historial de Cambios				
Versión	Fecha	Control de cambios:		
---	---	---		

# REG-GENERAL PARA CONTRATISTAS Y PRESTADORES DE SERVICIOS

Final Audit Report

2021-06-15

Created:	2021-05-14
By:	ERIKA PEREZ (eperez@lottuseducation.com)
Status:	Signed
Transaction ID:	CBJCHBCAABAATTpOqF5Zs16aJcq_aozxdovLIZEUer-n

## "REG-GENERAL PARA CONTRATISTAS Y PRESTADORES D E SERVICIOS" History

-  Document created by ERIKA PEREZ (eperez@lottuseducation.com)  
2021-05-14 - 9:48:54 PM GMT- IP address: 189.204.237.109
-  Document emailed to Carlos Rivera (carlos@lottus.com) for signature  
2021-05-14 - 9:50:21 PM GMT
-  Document emailed to ERIKA PEREZ (eperez@lottuseducation.com) for signature  
2021-05-14 - 9:50:21 PM GMT
-  Document emailed to Irasema Hernández (irasema.hernandez@lottuseducation.com) for signature  
2021-05-14 - 9:50:21 PM GMT
-  Document emailed to Manuel Rico (manuel.rico@lottuseducation.com) for signature  
2021-05-14 - 9:50:22 PM GMT
-  Document e-signed by ERIKA PEREZ (eperez@lottuseducation.com)  
Signature Date: 2021-05-14 - 9:50:27 PM GMT - Time Source: server- IP address: 189.204.237.109
-  Email viewed by Manuel Rico (manuel.rico@lottuseducation.com)  
2021-05-14 - 9:51:09 PM GMT- IP address: 189.204.237.109
-  Document e-signed by Manuel Rico (manuel.rico@lottuseducation.com)  
Signature Date: 2021-05-14 - 9:53:47 PM GMT - Time Source: server- IP address: 189.204.237.109
-  Email viewed by Irasema Hernández (irasema.hernandez@lottuseducation.com)  
2021-05-17 - 1:55:01 AM GMT- IP address: 189.216.112.86
-  Document e-signed by Irasema Hernández (irasema.hernandez@lottuseducation.com)  
Signature Date: 2021-05-17 - 3:31:29 PM GMT - Time Source: server- IP address: 189.216.112.86

 Email viewed by Carlos Rivera (carlos@lottus.com)

2021-05-24 - 1:13:35 AM GMT- IP address: 187.168.230.193

 Email viewed by Carlos Rivera (carlos@lottus.com)

2021-06-15 - 4:43:23 PM GMT- IP address: 189.204.140.25

 Document e-signed by Carlos Rivera (carlos@lottus.com)

Signature Date: 2021-06-15 - 4:43:31 PM GMT - Time Source: server- IP address: 189.204.140.25

 Agreement completed.

2021-06-15 - 4:43:31 PM GMT